



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



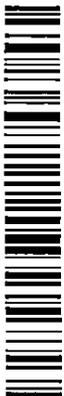
ESCRITURA PUBLICA No. 2016-17-01-006-P001629

**TRANSFORMACION DE COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA
LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA
SEMIDOR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves treinta y uno (31) de marzo del dos mil diez y seis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece libre y voluntariamente, Juan Francisco Bermeo Bermeo, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Empresa Ecuatoriana "SEMIDOR S.A.", debidamente autorizado conforme al Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento y del Acta que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es de

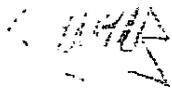


N° TRAMITE: 87277-0041-17 20/11/17
DOCUMENTO: Escritura

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe; instruida por mi, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicita que eleve a escritura pública al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transformación de compañía de responsabilidad limitada, reforma y codificación de Estatutos Sociales, contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el ingeniero Juan Francisco Bermeo Bermeo, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Empresa Ecuatoriana "SEMIDOR S.A.", debidamente autorizado conforme al Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, quien manifiesta la voluntad de la Junta General de Accionistas de transformar la naturaleza jurídica de la compañía, en la actualidad anónima, a compañía de responsabilidad limitada.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía "SEMIDOR S.A.", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el cuatro de febrero del dos mil dos, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de marzo del dos mil dos.- La compañía "SEMIDOR S.A." realizó su último aumento de capital mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Quito, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de septiembre del dos mil ocho.- La



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



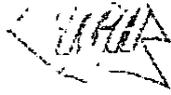
compañía "SEMIDOR S.A." reformó su Objeto Social, en consecuencia sus Estatutos de Constitución mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto el veinte y siete de mayo del dos mil diez, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de julio del dos mil diez.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de octubre del dos mil quince, resolvió transformar los Estatutos Sociales de la Compañía constituida como compañía anónima a limitada, conforme el siguiente texto: **CLÁUSULA TERCERA.- TRANSFORMACION DE ESTATUTOS: ESTATUTOS DE "SEMIDOR CIA. LTDA."**- **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará "SEMIDOR CIA. LTDA." y, por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su reglamento, Código Civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente Estatuto.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO:** La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura original de constitución, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la compra venta, distribución,



K

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

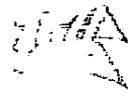
importación, exportación de semillas, plantas, flores, frutos, follajes, hortalizas, sistemas de riego y sus partes; agroquímicos, plaguicidas, fungicidas, bioestimulantes, coadyuvantes, desinfectantes, detergentes, fertilizantes, hidratantes y preservantes florales, sustratos, productos biológicos, plásticos y herramientas de uso agrícola.- Para el cumplimiento de este objeto social podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y extranjeras, podrá importar o exportar bienes, equipos insumos, materia prima y toda clase de productos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio; además, podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña, dar y recibir en garantía cualquier clase de bienes; suscribir obligaciones comerciales y financieras, y todas las que sean necesarias para concretar operaciones con entidades bancarias y financieras para la cabal realización de este objeto social. Ejercerá actividades mercantiles como mandataria o mandante, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas o como socia de compañías de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



nominal cada una, pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, y el Gerente General. La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente General. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse la Junta General sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o Gerente General, mediante carta dirigida a cada socio, enviada a domicilio constante en el libro de participaciones y socios, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La Junta General, para sesionar válidamente, deberá reunirse en primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier número de socios, debiendo hacerse constar este



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

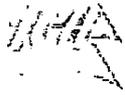
particular en la referida convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta del capital concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se tendrá por negada la moción.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponden a la Junta General de Socios, a más de las atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar los negocios de la compañía que sobrepasen los seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Las demás que no estén atribuidas por el Estatuto o la Ley a otro órgano social; g) Fijar la remuneración del Gerente General y Presidente; h) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos Estatutos; e, i) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y estos Estatutos señalan como de su competencia privativa.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la compañía y que se encuentran consignadas en la Ley, le corresponde al Gerente



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



General: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas; b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio y aprobación de la Junta General de Socios; c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la Ley, el presente Estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente todos los contratos que según este Estatuto deben ser autorizados por la Junta General de Socios; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente. g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. Si se tratara de personal de mando o Gerentes Internos requerirá el visto bueno del Presidente; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesaria o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efectos de comercio" hasta un monto de seiscientos salarios mínimos vitales generales; para un monto superior deberá hacerlo de manera conjunta con el Presidente; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General; y, k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y



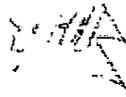
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los actos que estos Estatutos le permitan y obligan; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la Junta General nombre otro Gerente General Titular; e) Firmar con el Gerente General las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta General; g) Otorgar Poderes Generales y Especiales sin limitación alguna; h) Autorizar y obligar a la Compañía la firma de contratos con una cuantía superior a seiscientos salarios mínimos vitales generales, hasta dos mil salarios mínimos vitales generales.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES:** Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la Codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REEMPLAZOS:** En caso de falta, ausencia o impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente General y/o el Presidente, la Junta General de acuerdo con la Ley convocará a Junta General de Socios para que ésta nombre a quienes deban completar los períodos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS:** A más de los derechos consignados de modo general

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata de la participación social pagada y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; b) Pagar las participaciones de capital suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de participaciones acuerde la Junta General; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM:** Para tomar las decisiones en asuntos concernientes a reforma de Estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga o disolución anticipada de la Compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social, en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se necesitará la mayoría absoluta del capital concurrente.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REGIMEN ECONOMICO:** La Contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, así como los instructivos que emita la Superintendencia de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** La Compañías formará e incrementará su fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** **DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta General de Socios válidamente adoptadas.- **LIQUIDACIÓN.-** Para efectos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10

de la liquidación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Reglamentos y Resoluciones pertinentes. En caso de liquidación, actuará como liquidador el Gerente General de la Compañías, salvo que la Junta General de Socios decida expresamente lo contrario.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- En todo lo que no se halle previsto por los presentes Estatutos, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su Reglamento.- **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de US \$ 20.800,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES) pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Corporación Agrícola Abet	US \$ 11.440,00	11.440	55 %
Santiago Jarrín López	9.360,00	9.360	45 %
TOTAL:	US \$ 20.800,00	20.800	100 %

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- La Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista de Estado ni de ninguna de sus instituciones. La Empresa SEMIDOR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana; y, los dos accionistas restantes, ecuatoriano el Ingeniero Santiago Jarrín y panameña Corporación Agrícola ABET.- Los socios autorizamos al doctor Eduardo Grijalva Pabón para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal aprobación de la transformación de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

[Handwritten mark]

250

acompaña: - Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el siete de marzo del dos mil diez y seis, mediante la cual se aprobó, por unanimidad la transformación de compañía anónima a limitada. - Nombramiento de Gerente General de la Empresa. Copia del RUC de la Empresa. - Copia a color de la Cédula de Ciudadanía y Papeleta de Votación de la Representante Legal.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Eduardo Grijalva Pabón, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*NO
CONVENIR
DA ??
ACTA
07/10/15*

Mabs/mabs

[Handwritten signature]
JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
GERENTE GENERAL
SEMIDOR S.A.
C.C. 170 933 697-6

[Handwritten signature]
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta, cantón Quito

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 DIPLOM. SUPER. GEREA. AGRO
 V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BERNARDO DONJAMIN OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BERNARDO ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2014-03-24

FECHA DE EXPIRACION
 2024-03-24

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR DEL VOUCHER

[Signature]
 CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 170933697-6

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BERNARDO BERNARDO
 JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MABEL ALEGRIA VELEZ LANDAZURI

[Portrait]

[Barcode]

[Stamp]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO ACORDO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 170933697-6 003 - 0243

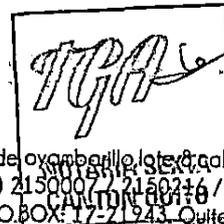
BERNARDO BERNARDO JUAN FRANCISCO
 PICHINCHA QUITO
 ALANGASI ALANGASI
 DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
 3960550 24/09/2014 16:03:54

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en..... *02* hoja(s).

Quito a, 13 MAR. 2016

[Signature]
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Yaruquí, Sector San José de Ayambarillo lote #1, calle 1882 I
PBX: (593-2) 2150007 / 2150216 / 2150116
P.O. BOX: 17-71943 Quito-Ecuador
semidor@semidor.com

Quito, 8 de enero de 2015.

Señor ingeniero:
JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
Presente.

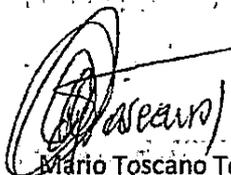


Estimado Señor:

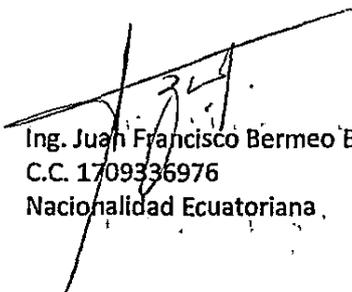
La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEMIDOR S. A. en sesión celebrada el día ocho de enero de 2015, resolvió designar a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Sus deberes y atribuciones constan en el capítulo cuatro artículo diecinueve según la reforma de los estatutos de la compañía, contenidos en la escritura pública No. 1507 de reforma de estatutos sociales de la compañía, otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 04 de mayo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de julio del año 2009, así como también en la escritura de constitución otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 04 de febrero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo del 2002.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación.


Mario Toscano Terán
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Semidor S. A.
Quito, 9 de enero de 2015.


Ing. Juan Francisco Bermeo Bermeo
C.C. 1709336976
Nacionalidad Ecuatoriana.

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 15234

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3476
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/01/2015
FECHA ACEPTACION:	09/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SEMIDOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709336976	BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 956 DEL: 20/03/2002 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 04/02/2002 REF E RM#: 2211 DEL: 14/07/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 04/05/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA VIGESIMA QUINTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: ... 1 Hoja(s): ...

Quito a, 13 MAR 2015

NOTARIA SEXTA. - En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en: ... 0 n.º ... Hoja(s).

Quito a, 3 MAR 2015

NOTARIA VIGESIMA QUINTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791826035001
RAZON SOCIAL: SEMIDOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SEMIDOR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO
CONTADOR: TOSCANO TERAN MARIO OSWALDO



FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/03/2002	FEC. CONSTITUCION:	20/03/2002
FEC. INSCRIPCION:	24/04/2002	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

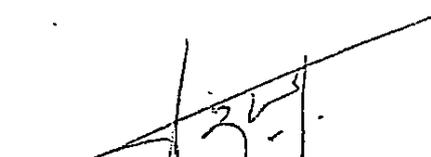
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: YARUQUI Barrio: SAN JOSE DE OYAMBARILLO Calle: MANUEL CARRERA VILLEGAS Número: OE1-173 Intersección: E2 Edificio: PLANTEC S.A. Oficina: PB Referencia ubicación: A TRES KILOMETROS DE GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 022150007 Telefono Trabajo: 022150137 Telefono Trabajo: 022150216 Email: semidor@semidor.com Fax: 022150007

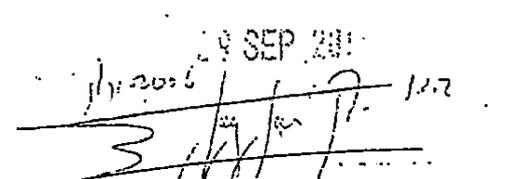
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/09/2014 09:12:16

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791826035001
RAZON SOCIAL: SEMIDOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: SEMIDOR S.A.

FEC. CIERRE:

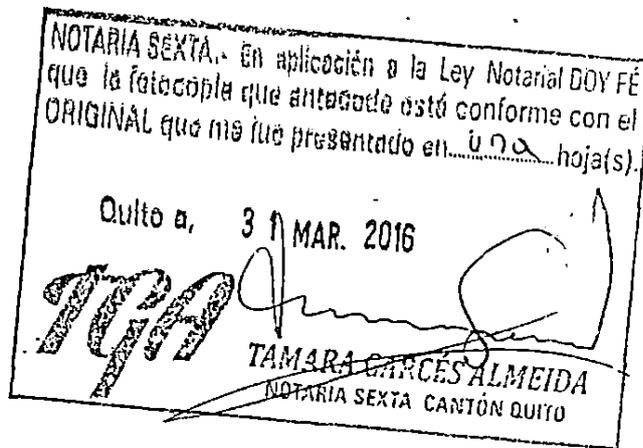
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE RIEGO Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS.
VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS.
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: YARUQUI Barrio: SAN JOSE DE OYAMBARILLO Calle: MANUEL CARRERA VILLEGAS Número: OE1-173 Intersección: E2 Referencia: A TRES KILOMETROS DE GASOLINERA PETROCOMERCIAL Edificio: PLANTEC S.A. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022150007 Telefono Trabajo: 022150137 Telefono Trabajo: 022150216 Email: semidor@semidor.com Fax: 022150007



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 SEP 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 29/09/2014 09:12:16



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SEMIDOR S.A."

En ciudad de Quito, a los 7 días del mes de octubre del 2015, a las 17:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en la Parroquia Yaruquí, Sector San José de Oyambarillo, calle Manuel Carrera Villegas OE1-173 Y E2, se reúnen los accionistas de la compañía SEMIDOR S.A., Corporación Agrícola ABET, representada por el señor Carlos Krell Kupersmidt; y, el señor Santiago Jarrín López, por sus propios y personales derechos; quienes constituyen la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, para los efectos que se indican a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
Corporación Agrícola Abet	US \$ 11.440,00	11.440	55 %
Ing. Santiago Jarrín López	US \$ 9.360,00	9.360	45 %
TOTAL	US \$ 20.800,00	20.800	100 %

Constatando el quórum reglamentario se instala esta reunión, actúa como Presidente el señor Santiago Jarrín López; y, como secretario su Gerente General, el ingeniero Juan Francisco Bermeo Bermeo, quien ordena se proceda a dar lectura del orden del día, que se resume en:

1. Transformar los Estatutos Sociales de la Compañía constituida como compañía anónima a limitada.

El Ing. Santiago Jarrín precisa que como parte de la reestructuración de la Empresa es necesario modificar su naturaleza jurídica; de una sociedad de capital a una de personas, que en función de las alternativas previstas en la Ley de Compañías del Ecuador, sería una compañía limitada. La expectativa se limitaría a mantener la operación vigente y no abrir la posibilidad a nuevas inversiones de terceros interesados.

Con este fin presenta a consideración de los accionistas el texto de los Estatutos de la que sería SEMIDOR CIA. LTDA.

La Junta analizada la propuesta y con el antecedente de que el tema se lo había conversado y los estatutos fueron ya revisados por los accionistas, resuelve aprobar de manera unánime la transformación de anónima a limitada. El Estatuto ahora aprobado forma parte habilitante de esta Acta.

A las 19:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. Una

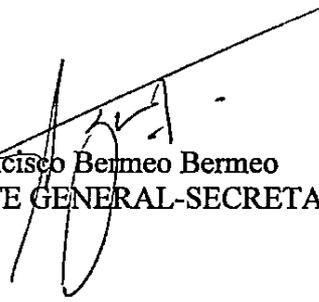
x

vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.



Santiago Jarrin López
PRESIDENTE - ACCIONISTA



Juan Francisco Bermeo Bermeo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Por Corporación Agrícola ABET
Sr. Carlos Enrique Krell Kupersmidt
Representante



Compañía S.A.
Calle Manuel Carrera
Tel: (593)22 150 007 Fax: (593)22 150 216
E-mail: info@compania.com.ec

BALANCE GENERAL

DESDE: 2016/01/01 HASTA: 2016/03/30

Pág. 1 de 2



2016-03-31 07:15:01

Código	Nombre cuenta contable	Valor
01.1	ACTIVO	1,860,238.10
01.10.1	ACTIVO CORRIENTE	1,810,651.90
01.10.10.1	EFFECTIVO Y EQUIVILANTES AL EFFECTIVO	74,603.20
01.10.10.2	ACTIVOS FINANCIEROS	547,947.73
01.10.10.3	INVENTARIOS	1,089,596.22
01.10.10.4	SERVICIOS Y PAGOS ANTICIPADOS	78,697.82
01.10.10.5	ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	19,806.93
01.10.2	ACTIVO NO CORRIENTE	49,586.20
01.10.20.1	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	39,360.34
01.10.20.4	ACTIVO INTANGIBLE	5,161.04
01.10.20.5	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	3,860.25
01.10.20.7	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1,204.57
01.2	PASIVO	1,817,188.66
01.20.1	PASIVO CORRIENTE	1,655,835.87
01.20.10.3	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	1,577,638.41
01.20.10.5	PROVISIONES	62,120.92
01.20.10.7	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	8,846.41
01.20.11.0	ANTICIPOS DE CLIENTES	7,410.93
01.20.11.3	OTROS PASIVOS CORRIENTES	-180.80
01.20.2	PASIVO NO CORRIENTE	161,352.79
01.20.20.2	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	161,352.79
01.3	PATRIMONIO NETO	52,661.20
01.30.1	CAPITAL	20,800.00
01.30.10.1	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	20,800.00
01.30.4	RESERVAS	10,400.00
01.30.40.1	RESERVA LEGAL	10,400.00
01.30.6	RESULTADOS ACUMULADOS	17,979.84
01.30.60.1	GANANCIAS ACUMULADAS	97,566.26
01.30.60.2	(-) PERDIDAS ACUMULADAS	-45,089.82
01.30.60.3	RESULT. ACUM.x ADOPCION PRIMERA VEZ DE LAS NIIFS	-34,496.60
01.30.7	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3,481.36



BALANCE GENERAL

DESDE: 2016/01/01 HASTA: 2016/03/30

midor SA
en José de Oyambarillo - Calle Manuel Carrera
legas OE1-173 y E2
Tl: (593)22 150 007 Tel2:(593)22 150 216 Fax:
3)22 150 280
mail:

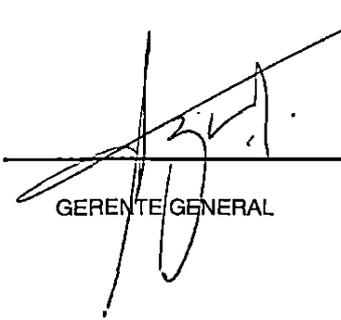
2016-03-31 07:15:01

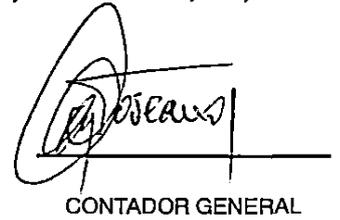
Código	Nombre cuenta contable	Valor
01.30.70.1 . . .	GANANCIA NETA DEL PERIODO	3,481.36

Total (Pasivos + Patrimonio + Utilidad/Perdida del Ejercicio): -9,611.76

Total Activos: 1,860,238.10

Total (Pasivos + Patrimonio + Utilidad/Perdida del Ejercicio): 1,860,238.10


GERENTE GENERAL


CONTADOR GENERAL



Factura: 001-002-000020497



20161701006P01629

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P01629						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MARZO DEL 2016, (16:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	SEMIDOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791826035001		GERENTE GENERAL	JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS SOCIALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
.....*tres*..... copia certificada, firmada y sellada en
31 MAR. 2016
Quito a,



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-002-000020498



20161701006000763



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TGGA

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 27 de julio del 2017, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, celebrada el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diez y seis (2016), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito; y, de la matriz de la escritura pública de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, celebrada el veinte (20) de junio del dos mil diez y siete (2017), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito; de la aprobación de la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de septiembre del dos mil diez y siete.-

Mabs/mabs



Tamara Garcés Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000045788



20171701006001981

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006001981

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMIDOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791826035001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01629

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de transformación de la compañía **SEMIDOR S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, **SEMIDOR CÍA. LTDA.**, y adopción del nuevo estatuto social; y, el 20 de junio de 2017 se ha otorgado, en la misma Notaría, la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de los antedichos actos societarios, habiéndose presentado a esta Superintendencia tres ejemplares certificados de las referidas escrituras, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0403 de 14 de julio de 2017;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe favorable con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1593-M de 27 de julio de 2017, para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la transformación de la compañía **SEMIDOR S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, **SEMIDOR CÍA. LTDA.**, y la adopción del nuevo estatuto social, actos societarios contenidos en las escrituras públicas de 31 de marzo de 2016 y aclaratorias y ratificatorias de 20 de junio de 2017, ambas otorgadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las señaladas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de constitución de la compañía **SEMIDOR S.A.**, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

F. CUEVA
2

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SEMDOR S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 27 de julio de 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 92601
Tr. 18753

F. M. N.



Factura: 002-002-000026926



20171701024001452

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024001452

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	471

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMIDOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791826035001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2883

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA SEMIDOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA SEMIDOR S.A., EN UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEMIDOR CIA. LTDA., Y LA ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, ACTOS SOCIETARIOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE 31 DE MARZO DE 2016 Y ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE 20 DE JUNIO DE 2017, AMBAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- QUITO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 67173



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51599
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4862
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709336976	BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMIDOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 27/07/2017.-ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICADORA DE LA TRANSFORMACION EN COMPAÑIA LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEMIDOR CIA. LTDA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO DE 20/06/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 956 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/03/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL





Factura: 001-002-000041109



20171701006P02883

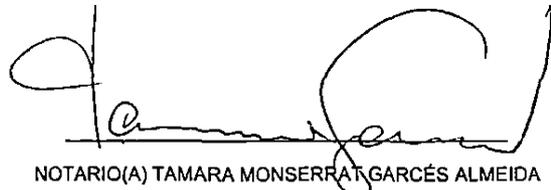


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701006P02883					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JUNIO DEL 2017, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SEMIDOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791826035001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SEMIDOR S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 2017117

DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000041204



20171701006001276

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

~~NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO~~



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



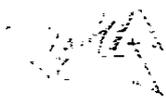
ESCRITURA PUBLICA No. 2017-17-01-006-P02883

**ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE LA TRANSFORMACION DE
COMPAÑÍA ANONIMA A COMPAÑÍA LIMITADA, REFORMA Y
ADOPCION DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SEMIDOR S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte (20) de junio del dos mil diez y siete (2017), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecé con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, Juan Francisco Bermeo Bermeo, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Empresa Ecuatoriana "SEMIDOR S.A.", debidamente autorizado conforme al Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, conforme se desprende del nombramiento y del Acta que se adjuntan



/

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

como documentos habilitantes.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado de ocupación empleada pública, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, advertido que fue el compareciente, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una aclaratoria y ratificación de transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada y la adopción de nuevo Estatuto, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el ingeniero Juan Francisco Bermeo Bermeo, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Empresa Ecuatoriana "SEMIDOR S.A.", debidamente autorizado conforme al Acta de Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez y siete que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil

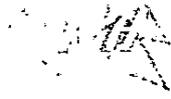


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



casado, quien manifiesta la voluntad de la Junta General de Accionistas de aclarar y ratificar la transformación de la naturaleza jurídica de la compañía, en la actualidad anónima, a compañía de responsabilidad limitada y, en consecuencia, adoptar un nuevo Estatuto. La compañía tiene su domicilio principal en Yaruquí, San José de Oyambarillo, calle Manuel Carrera Villegas Número OEUno – Ciento setenta y tres y Calle E Dos, teléfono dos uno cinco cero cero siete (2150007), correo electrónico: gerente@semidor.com.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

Uno. La compañía "SEMIDOR S.A.", se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el cuatro de febrero del dos mil dos, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de marzo del dos mil dos.- **Dos.** La compañía "SEMIDOR S.A." realizó su último aumento de capital mediante escritura pública celebrada el quince de mayo del dos mil ocho, otorgada ante la Notaría Vigésima Quinta del cantón Quito, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el ocho de septiembre del dos mil ocho.- **Tres.** La compañía "SEMIDOR S.A." reformó su Objeto Social, en consecuencia sus Estatutos de Constitución mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el veinte y siete de mayo del dos mil diez, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el siete de julio del dos mil diez.- **Cuatro.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de octubre del dos mil quince, resolvió transformar la Compañía constituida como compañía anónima a limitada y adoptar un nuevo Estatuto.- **Cinco.** La compañía "SEMIDOR S.A." se transformó de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada y Reformó y codificó sus Estatutos,



ed

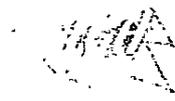
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Sexta del cantón Quito el treinta y uno de marzo del dos mil diez y seis, y, Seis. Finalmente, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez y siete, ratificó lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de octubre del dos mil quince, sobre la base de las recomendaciones propuestas por la Superintendencia de Compañías con oficio de once de mayo del dos mil diez y siete y transformar la Compañía constituida como compañía anónima a limitada y adoptar un nuevo Estatuto, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA TERCERA.- ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS: ESTATUTOS DE "SEMIDOR CIA. LTDA.":** **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará "SEMIDOR CIA. LTDA." y, por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su reglamento, Código Civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente Estatuto.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO:** La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura original de constitución, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

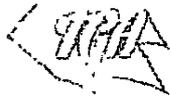


disposiciones legales aplicables.- **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la compra venta, distribución, importación, exportación de semillas, plantas, flores, frutos, follajes, hortalizas, sistemas de riego y sus partes; agroquímicos, plaguicidas, fungicidas, bioestimulantes, coadyuvantes, desinfectantes, detergentes, fertilizantes, hidratantes y preservantes florales, sustratos, productos biológicos, plásticos y herramientas de uso agrícola.- Para el cumplimiento de este objeto social podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y extranjeras, podrá importar o exportar bienes, equipos insumos, materia prima y toda clase de productos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio; además, podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña, dar y recibir en garantía cualquier clase de bienes; suscribir obligaciones comerciales y financieras, y todas las que sean necesarias para concretar operaciones con entidades bancarias y financieras para la cabal realización de este objeto social.- **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, y el Gerente General. La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente General. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse la Junta General sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o Gerente General, mediante carta dirigida a cada socio, enviada a domicilio constante en el libro de participaciones y socios, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La Junta General, para sesionar válidamente, deberá reunirse en primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier número de socios, debiendo hacerse constar este particular en la referida convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta del



Tamara Garcés Almeida.
Notaría Sexta
Quito D.M.



capital concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se tendrá por negada la moción.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** Corresponden a la Junta General de Socios, a más de las atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar los negocios de la compañía que sobrepasen los seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Las demás que no estén atribuidas por el Estatuto o la Ley a otro órgano social; g) Fijar la remuneración del Gerente General y Presidente; h) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos Estatutos; e, i) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y estos Estatutos señalan como de su competencia privativa.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la compañía y que se encuentran consignadas en la Ley, le corresponde al Gerente General: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas; b) Llevar bajo



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

4

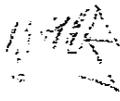
su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio y aprobación de la Junta General de Socios; c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la Ley, el presente Estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente todos los contratos que según este Estatuto deben ser autorizados por la Junta General de Socios; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente. g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. Si se tratara de personal de mando o Gerentes Internos requerirá el visto bueno del Presidente; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesaria o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efectos de comercio" hasta un monto de seiscientos salarios mínimos vitales generales; para un monto superior deberá hacerlo de manera conjunta con el Presidente; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General; y, k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios.- **ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



funciones son: a) Presidir las Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los actos que estos Estatutos le permitan y obligan; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la Junta General nombre otro Gerente General Titular; e) Firmar con el Gerente General las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta General; g) Otorgar Poderes Generales y Especiales sin limitación alguna; h) Autorizar y obligar a la Compañía la firma de contratos con una cuantía superior a seiscientos salarios mínimos vitales generales, hasta dos mil salarios mínimos vitales generales.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES:** Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la Codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REEMPLAZOS:** En caso de falta, ausencia o impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente General y/o el Presidente, la Junta General de acuerdo con la Ley convocará a Junta General de Socios para que ésta nombre a quienes deban completar los periodos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS:** A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

utilidades a prorrata de la participación social pagada y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; b) Pagar las participaciones de capital suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de participaciones acuerde la Junta General; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM:** Para tomar las decisiones en asuntos concernientes a reforma de Estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga o disolución anticipada de la Compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social, en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se necesitará la mayoría absoluta del capital concurrente.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REGIMEN ECONOMICO:** La Contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, así como los instructivos que emita la Superintendencia de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL:** La Compañías formará e incrementará su fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** **DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta General de Socios validamente adoptadas.- **LIQUIDACIÓN.-** Para efectos de la liquidación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías,



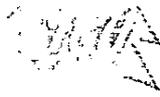
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Reglamentos y Resoluciones pertinentes. En caso de liquidación, actuará como liquidador el Gerente General de la Compañías, salvo que la Junta General de Socios decida expresamente lo contrario.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En todo lo que no se halle previsto por los presentes Estatutos, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su Reglamento. - **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de US \$ 20.800,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES) pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Krell	US \$ 11.440,00	11.440	55 %
Santiago Jarrín López	9.360,00	9.360	45 %
TOTAL:	US \$ 20.800,00	20.800	100 %

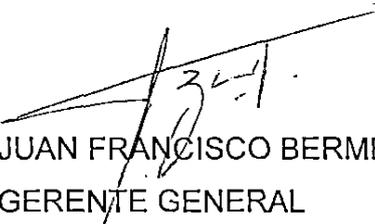
CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- La Representante Legal, declara bajo juramento que a la fecha su representada no es contratista de Estado ni de ninguna de sus instituciones. La Empresa SEMIDOR S.A. es de nacionalidad ecuatoriana; y, los accionistas, ecuatoriano el Ing. Santiago Jarrín y estadounidense el Ing. Carlos Krell.- Los socios autorizamos al doctor Eduardo Grijalva Pabón para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal aprobación de la transformación de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: Al presente instrumento se acompaña:
- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y cinco de mayo del dos mil diez y siete,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

mediante la cual se ratificó lo resuelto por Acta de siete de octubre del dos mil quince y aprobó, por unanimidad la transformación de compañía anónima a limitada y la adopción de nuevos Estatutos. - Nombramiento de Gerente General de la Empresa. - Copia del RUC de la Empresa; y - Copia a color de la Cédula de Ciudadanía y Papeleta de Votación del Representante Legal.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento.- HASTAAQUÍ LA MINUTA.- (firmado) Doctor Eduardo Grijalva Pabón, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente, por mi la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-Mabs/mabs


JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
GERENTE GENERAL
SEMIDOR S.A.
C.C. 170933697-6


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

9

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170933697-6

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-12-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ISABEL ALEGRIA VELEZ LANDAZURI

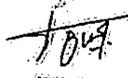


INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DPLM. SUPE. OERE. AGRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BERMEO BENJAMIN OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-09-24
FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-24

V44444444



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 JUNTA N°
003-238 NÚMERO
1709336976 CÉDULA

BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
ALANGASI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1



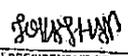
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



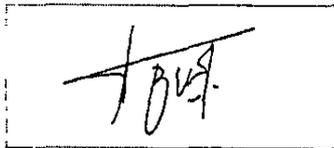
F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 20 JUN. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709336976

Nombres del ciudadano: BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIPLM.SUP.GER.AGRO.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ LANDAZURI ISABEL ALEGRIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: BERMEO BENJAMIN OLMEDO

Nombres de la madre: BERMEO ELVIA

Fecha de expedición: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-031-70748



172-031-70748

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 16:28:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





Yaguajay, Sector San José de Ayambato, P.O. Box 17, C.A. 1116
P.BX: (593 2) 2150007
CANTÓN QUITO
sen@tga.com.ec

Quito, 8 de enero de 2015

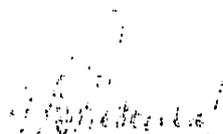
Señor ingeniero:
JUAN FRANCISCO BERMEO BERMEO
Presente.

Estimado Señor:

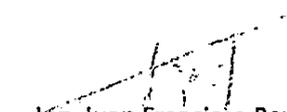
La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SEMIDOR S. A. en sesión celebrada el día ocho de enero de 2015, resolvió designar a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de tres años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Sus deberes y atribuciones constan en el capítulo cuatro artículo diecinueve según la reforma de los estatutos de la compañía, contenidos en la escritura pública No. 1507 de reforma de estatutos sociales de la compañía, otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 04 de mayo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de julio del año 2009, así como también en la escritura de constitución otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 04 de febrero del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo del 2002.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación.


Mario Toscano Terán
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Semidor S. A.
Quito, 9 de enero de 2015.


Ing. Juan Francisco Bermeo Bermeo
C.C. 1709336976
Nacionalidad Ecuatoriana





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3476
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	08/01/2015
FECHA ACEPTACION:	09/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMIDOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1709336976	BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 956 DEL: 20/03/2002 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 04/02/2002 REF E RM#: 2211 DEL: 14/07/2009 NOT: VIGESIMO QUINTO DEL: 04/05/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

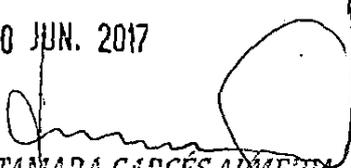
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-73 Y GASPAR DE VILLAROEEL



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en -2- hoja(s).

Quito a, 20 JUN. 2017




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791826035001
RAZÓN SOCIAL: SEMIDOR S.A.

6

NOMBRE COMERCIAL: SEMIDOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO
CONTADOR: PUEDMAG NARVAEZ VINICIO JAVIER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/04/2002 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 13/09/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE SEMILLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: YARUQUI Barrio: SAN JOSE DE OYAMBARILLO Calle: MANUEL CARRERA VILLEGAS Numero: OE1-173 Interseccion: E2 Edificio: PLANTEC S.A. Oficina: PB Referencia ubicacion: A TRES KILOMETROS DE GASOLINERA PETROCOMERCIAL Telefono Trabajo: 022150007 Telefono Trabajo: 022150137 Telefono Trabajo: 022150216 Email: semidor@semidor.com Fax: 022150007

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1 hoja(s).

Quito a, 20 JUN. 2017

TGA
TAMARA GARCÉS BOMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017000143279

Fecha: 31/01/2017 13:50:05 PM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "SEMIDOR S.A."

En ciudad de Quito, a los 25 días del mes de mayo del 2017, a las 17:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, en la Parroquia Yaruquí, Sector San José de Oyambarillo, Manuel Carrera Villegas OE1-173 y Calle E2, se reúnen los accionistas de la compañía SEMIDOR S.A., Carlos Krell Kupersmidt; y, el señor Santiago Jarrín López, por sus propios y personales derechos; quienes constituyen la totalidad del capital social de la Empresa y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Codificada, para los efectos que se indican a continuación:

Nombres Accionistas	Capital	Acciones
Carlos Krell	US \$ 11.440,00	11.440
Santiago Jarrín López	US \$ 9.360,00	9.360
TOTAL	US \$ 20.800,00	20.800

Constatando el quórum reglamentario se instala esta reunión, actúa como Presidente el señor Santiago Jarrín López; y, como secretario su Gerente, el ingeniero Juan Francisco Bermeo Bermeo, quien ordena se proceda a dar lectura del orden del día, que se resume en:

- 1. Transformar la naturaleza jurídica de la compañía constituida como anónima a limitada; y, en consecuencia, adoptar nuevos Estatutos, sobre la base de lo resuelto en Junta de 07 de octubre del 2015; las recomendaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías; y, el cambio en la estructura del Capital Social de la Empresa.**

El Ing. Santiago Jarrín precisa que en función de las observaciones realizadas por parte de la Superintendencia de Compañías mediante oficio de 11 de mayo del 2017 al proceso de transformación de la Empresa acordado en acta de 07 de octubre del 2015; y, que se ha efectuado un cambio de accionista en la estructura del capital social de la Empresa; es necesario continuar con el proceso de reestructuración, por lo que mociona la necesidad de ratificar y aclarar la decisión de transformación de la naturaleza jurídica de compañía anónima a limitada y adopción de nuevos estatutos, sobre la base de las consideraciones anotadas.

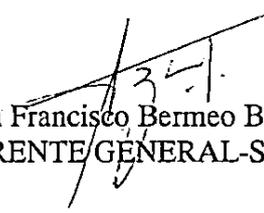
Puesta la moción a consideración de los accionistas, el texto de los nuevos Estatutos de SEMIDOR CIA. LTDA. que atiende las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías e incluye el cuadro distributivo de accionistas y capital social actualizado a esta fecha, está Junta resuelve ratificar la transformación de la compañía SEMIDOR S.A. a SEMIDOR CIA. LTDA. y la adopción de los nuevos estatutos que se adjuntan y forman parte habilitante de esta Acta.

En adición, autoriza al Gerente de la Empresa eleve a escritura pública la aclaración que ahora se aprueba y la inscriba en el Registro Mercantil

A las 19:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. Una vez reinstalada la Junta, se procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Santiago Jarrín López
PRESIDENTE - ACCIONISTA


Juan Francisco Bermeo Bermeo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Carlos Enrique Krell Kupersmidt
ACCIONISTA



ESTATUTOS DE "SEMIDOR CIA. LTDA.":

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará "SEMIDOR CIA. LTDA." y, por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se registrará por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su reglamento, Código Civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente Estatuto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO: La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura original de constitución, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará a la compra venta, distribución, importación, exportación de semillas, plantas, flores, frutos, follajes, hortalizas, sistemas de riego y sus partes; agroquímicos, plaguicidas, fungicidas, bioestimulantes, coadyuvantes, desinfectantes, detergentes, fertilizantes, hidratantes y pereservantes florales, sustratos, productos biológicos, plásticos y herramientas de uso agrícola.

Para el cumplimiento de este objeto social podrá actuar como representante de marcas y/o empresas nacionales y extranjeras, podrá importar o exportar bienes, equipos insumos, materia prima y toda clase de productos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación y cuentas de participación con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio; además, podrá adquirir bienes de cualquier naturaleza, hacer construcciones y enajenar a cualquier título los bienes de los que sea dueña, dar y recibir en garantía cualquier clase de bienes; suscribir obligaciones comerciales y financieras, y todas las que sean necesarias para concretar operaciones con entidades bancarias y financieras para la cabal realización de este objeto social.

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de veinte mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 20.800,00), dividido en veinte mil ochocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una, pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento trece de la Codificación de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, y el Gerente General. La Junta General de Socios, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente General. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse la Junta General sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o Gerente General, mediante carta dirigida a cada socio, enviada a domicilio constante en el libro de participaciones y socios, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La Junta General, para sesionar válidamente, deberá reunirse en primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier número de socios, debiendo hacerse constar este particular en la referida convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta del capital concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se tendrá por negada la moción

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Corresponden a la Junta General de Socios, a más de las atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes:

a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar los negocios de la compañía que sobrepasen los seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Las demás que no estén atribuidas por el Estatuto o la Ley a otro órgano social; g) Fijar la remuneración del Gerente General y Presidente; h) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos Estatutos; e, i) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y estos Estatutos señalan como de su competencia privativa.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General será elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la compañía y que se encuentran consignadas en la Ley, le corresponde al Gerente General: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas; b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio y aprobación de la Junta General de Socios; c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la Ley, el presente Estatuto y las



reglamentaciones y resoluciones de la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente todos los contratos que según este Estatuto deben ser autorizados por la Junta General de Socios; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente. g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. Si se tratara de personal de mando o Gerentes Internos requerirá el visto bueno del Presidente; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesaria o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efectos de comercio" hasta un monto de seiscientos salarios mínimos vitales generales; para un monto superior deberá hacerlo de manera conjunta con el Presidente; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General; y, k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los actos que estos Estatutos le permitan y obligan; d) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la Junta General nombre otro Gerente General Titular; e) Firmar con el Gerente General las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de seiscientos salarios mínimos vitales generales; f) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta General; g) Otorgar Poderes Generales y Especiales sin limitación alguna; h) Autorizar y obligar a la Compañía la firma de contratos con una cuantía superior a seiscientos salarios mínimos vitales generales, hasta dos mil salarios mínimos vitales generales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDADES: Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la Codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- REEMPLAZOS: En caso de falta, ausencia o impedimentos temporales o definitivos del Gerente General, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente General y/o el Presidente, la Junta General de acuerdo con la Ley convocará a Junta General de Socios para que ésta nombre a quienes deban completar los períodos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS: A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata de la participación social pagada y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; b) Pagar las participaciones de capital suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de participaciones acuerde la Junta General; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las

decisiones emanadas de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Codificación de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM: Para tomar las decisiones en asuntos concernientes a reforma de Estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga o disolución anticipada de la Compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social, en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se necesitará la mayoría absoluta del capital concurrente.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- REGIMEN ECONOMICO: La Contabilidad de la Compañía será llevada de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, así como los instructivos que emita la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- FONDO DE RESERVA LEGAL: La Compañías formará e incrementará su fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. En cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:
DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Compañías, incluyendo la resolución de la Junta General de Socios validamente adoptadas.- **LIQUIDACIÓN.-** Para efectos de la liquidación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Reglamentos y Resoluciones pertinentes. En caso de liquidación, actuará como liquidador el Gerente General de la Compañías, salvo que la Junta General de Socios decida expresamente lo contrario.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En todo lo que no se halle previsto por los presentes Estatutos, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores y su Reglamento.

CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US \$ 20.800,00 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES) pagado conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Carlos Krell	US \$ 11.440,00	11.440	55 %
Santiago Jarrín López	9.360,00	9.360	45 %
TOTAL:	US \$ 20.800,00	20.800	100 %



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

¿Necesita Ayuda?
Presione Aquí

SISTEMA DE REVISIÓN DE RESERVAS DE DENOMINACIONES

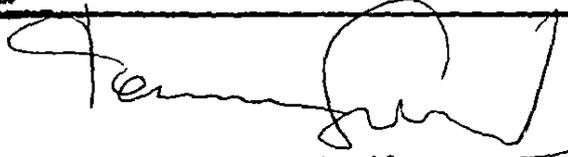
Número de Solicitud: 7769279

Consultar

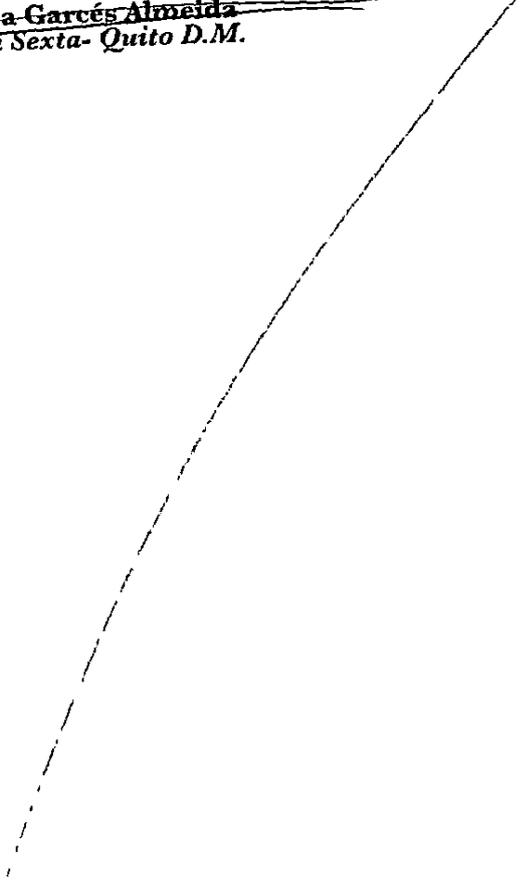
Código	Denominación	Resultado	Fecha de Absolución	Provincia	Cantón	Estado
7769279	SEMIDOR CIA.LTDA.	APROBADA	2017-06-21	PICHINCHA	QUITO	RESERVADA



Se otorga ante mi y en fe de ello confiero esta
..... copia certificada, firmada y sellada en
20 JUN. 2017
Quito a,



~~Tamara Garcés Almeida~~
~~Notaria Sexta- Quito D.M.~~





RAZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS de la compañía SEMIDOR S. A. celebrada el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diez y seis (2016), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta el Cantón Quito, de la ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE LA TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA LIMITADA, Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS otorgada por la compañía SEMIDOR S.A., según consta de la escritura pública celebrada ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta el Cantón Quito, el veinte (20) de junio del dos mil diez y siete (2017).- Quito, a veinte de junio del dos mil diez y siete.-




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000041110



20171701006001260



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006001260

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JUNIO DEL 2017, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMIDOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791826035001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION Y NUEVOS ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01629

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

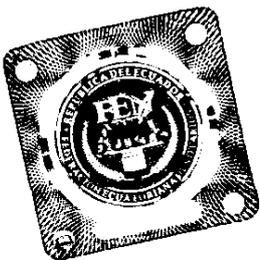


UPEL

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de 27 de julio del 2017, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, celebrada el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diez y seis (2016), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito; y, de la matriz de la escritura pública de ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, celebrada el veinte (20) de junio del dos mil diez y siete (2017), ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito; de la aprobación de la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A. EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEMIDOR CIA. LTDA. Y ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte de septiembre del dos mil diez y siete.-

Mabs/mabs




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000045788



20171701006001981

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701006001981

MATRIZ	
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (11:38)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERCIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMIDOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791826035001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01629

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de marzo de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de transformación de la compañía **SEMIDOR S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, **SEMIDOR CÍA. LTDA.**, y adopción del nuevo estatuto social; y, el 20 de junio de 2017 se ha otorgado, en la misma Notaría, la escritura pública aclaratoria y ratificatoria de los antedichos actos societarios, habiéndose presentado a esta Superintendencia tres ejemplares certificados de las referidas escrituras, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0403, de 14 de julio de 2017;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, han emitido informe favorable con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1593-M de 27 de julio de 2017, para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: la transformación de la compañía **SEMIDOR S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada, **SEMIDOR CÍA. LTDA.**, y la adopción del nuevo estatuto social, actos societarios contenidos en las escrituras públicas de 31 de marzo de 2016 y aclaratoria y ratificatoria de 20 de junio de 2017, ambas otorgadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las señaladas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de constitución de la compañía **SEMIDOR S.A.**, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

Firma



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
SEMIDOR S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 27 de julio de 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 92601
Tr. 18763



Factura: 002-002-000026925



20171701024O01451

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

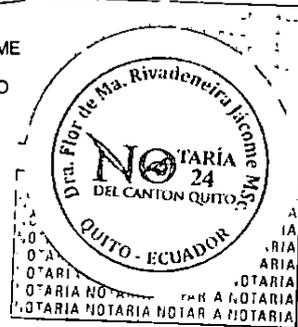
RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O01451

MATRIZ	
FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:14)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-02-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	471

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEMIDOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791826035001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRASFORMACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1629

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

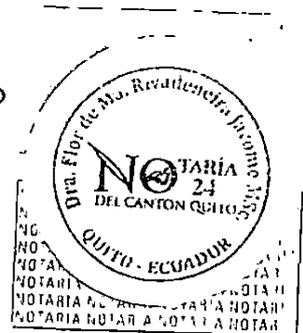


ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA SEMIDOR SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDO POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: APROBAR LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA SEMIDOR S.A., EN UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SEMIDOR CIA. LTDA., Y LA ADOPCION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL, ACTOS SOCIETARIOS CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE 31 DE MARZO DE 2016 Y ACLARATORIA Y RATIFICATORIA DE 20 DE JUNIO DE 2017, AMBAS OTORGADAS EN LA NOTARIA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- QUITO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LQ.

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



Directorio Nacional
Registro Met

ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 67173



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51599
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4862
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709336976	BERMEO BERMEO JUAN FRANCISCO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA Y ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /31/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEMIDOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION NO.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00002739 ANTE EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE 27/07/2017.-ADJUNTA ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICADORA DE LA TRANSFORMACION EN COMPAÑIA LIMITADA, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEMIDOR CIA. LTDA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO DE 20/06/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 956 TOMO 133 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20/03/2002.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

